



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

1392

Aprobación de la oferta de ocupación pública del año 2026

Expediente núm.: 13066/2025

Por Decreto de Alcaldía 2026-0425 de 9 de febrero se ha aprobado la Oferta de Empleo Público del año 2026, según las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO

Escala Administración General

GRUPO/SUBGRUPO	VACANTES	DENOMINACIÓN
C2	4	Auxiliar administrativo/a
C1	1	Administrativo/a

Escala Administración Especial

GRUPO/SUBGRUPO	VACANTES	DENOMINACIÓN
C1	1	Oficial de la policía local
A1	1	Letrado/a
A1	1	Técnico/a de servicios económicos

PERSONAL LABORAL

GRUPO/SUBGRUPO	VACANTES	DENOMINACIÓN
C2	1	Recepcionista instalaciones deportivas
C1	1	Técnico/a auxiliar de biblioteca

PROMOCIÓN INTERNA

GRUPO/SUBGRUPO	VACANTES	DENOMINACIÓN
C2	1	Auxiliar administrativo/a
C1	1	Administrativo/a
A2	1	Técnico/a medio/a de gestión/a
C1	2	Oficial de la policía local

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

De conformidad con el artículo 70.1 del TREBEP se han de convocar las plazas en ejecución de la presente Oferta de empleo público en el plazo improrrogable de tres años a contar desde la fecha de su publicación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado este acuerdo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

(Firmado electrónicamente: 11 de febrero de 2026)

El alcalde
Vicente Roig Tur

